

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como de beneficencia particular docente la Obra Pía de cultura instituida en Berga (Barcelona) por doña Celestina Picart Gayola, con la finalidad de costear becas en la forma dispuesta por la fundadora.

2.º Reconocer como Patronos de esta Institución a don Miguel Moncáu Mogas, a don José María Picart y a don Trinidad Comas Corvera, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que por dichos patronos se proceda a incoar el expediente de venta en pública subasta de los bienes inmuebles que constituyen el patrimonio de la Fundación, conforme dispone el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912.

4.º Que de la resolución que recaiga se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo más uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a efectos de exención de impuestos de personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se suprime la Escuela graduada de niñas «Santa Juliana y Semproniana» de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Presidente del Consejo Escolar Primario de las Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona, constituido por Orden ministerial de 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), para que se suprima la Escuela graduada de cinco Secciones de niñas —una de ellas de párvulos— «Santa Juliana y Semproniana», creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, en régimen Parroquial, por desear constituir en el local Escuelas privadas a cargo de personal religioso titulado, para la intensificación del Apostolado.

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Escuela graduada de niñas, de cinco Secciones—una de ellas de párvulos—, «Santa Juliana y Semproniana», de Barcelona (capital), creada por la citada Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, pasando el personal a la situación establecida en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores materiales en Orden de creación y traslados de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación. En su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

26 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero):

Murcia.—Ayuntamiento Fortuna.—Pantano de Santomera, de Rambla.
Salada.—Debe decir: Ayuntamiento de Murcia (capital).

23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo):

La Coruña.—Ayuntamiento Sobrado de los Monjes.—Carcoy-Folgoso.
Debe decir: Barcoy-Folgoso.

7 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto):

Málaga.—Ayuntamiento Rincón de la Victoria.—Las Escuelas que se trasladan son la Unitaria de niños número 1 y niñas número 2.

31 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre):

Valencia.—Ayuntamiento de Moncada.—Las Escuelas que se conceden son en la Parroquia de San Jaime, y no San Miguel, como se dice.

4 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre):

Badajoz.—Ayuntamiento Mengabril.—La Unitaria que se concede es de niñas, y no de niños, como se dice.

La Coruña.—Ayuntamiento Outes.—Lantarou. Debe figurar en el apartado segundo, por contar con casa-habitación, la que será adjudicada conforme al artículo 185 del Estatuto.

Jaén.—Ayuntamiento Puente de Genave.—Las Escuelas que se crean y trasladan son en el casco del Ayuntamiento de Genave.

Sevilla.—Los Corrales, barrio del Amparo. Las Escuelas que se crean son en el barrio del Amparo, pero del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Sevilla.—Ayuntamiento La Róda de Andalucía.—Barrio de Las Erillas. Las Unitarias que se conceden son de niños, y no de niñas, como se dice.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se rectifican errores en Ordenes de creación de escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales de que se hará mérito, por la que se crean y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación; en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

27 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre):

Badajoz

Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Debe decir: Una unitaria de niños en el nuevo edificio de la calle Onésimo Redondo, trasladándose a éste las unitarias de niños números 3, 4 y 5 y las de niñas números 1 y 2, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo):

Granada

Ayuntamiento de Mecina Bombarón. Debe decir: Trasládase al nuevo construido la unitaria de niños.

26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo):

Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia, Ornaolamendi (Aizpurucho). Debe decir: Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente.

Sevilla

Ayuntamiento de Lora del Río. Se deja sin efecto la creación del Grupo Escolar y la graduada de niñas acordada por esta Orden ministerial.

24 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto):